



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

002865

Montevideo, 05 MAY 2026

2025-5-1-0009990

VISTO: la solicitud formulada por el Director Técnico del Instituto Nacional de Estadística, manifestando la necesidad de contratar hasta 2 (dos) Consultores Analista en Economía Junior;

RESULTANDO: I) que dicha contratación se requiere en el marco del Componente 1 "Gestión de las finanzas públicas y gobernanza del cambio climático" del Préstamo N° 9615-UY – "Proyecto Fortalecimiento Institucional para una mayor competitividad en Uruguay", suscrito el 19 de enero de 2024 entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF);

II) que con fecha 9 de octubre de 2025 el Banco Mundial extendió su no objeción a la contratación y a los Términos de Referencia correspondientes a dicha contratación;

III) que a efectos de la contratación de referencia se procedió a realizar un llamado público con las publicaciones que la normativa indica;

IV) que el Tribunal de Evaluación designado, recomienda la contratación de la Sra. Deborah Eilender y el Sr. Alejo Estavillo quienes acreditaron la formación y experiencia requeridas, así como las calificaciones necesarias para cumplir con el objeto de la consultoría;

V) que con fecha 2 de diciembre de 2025 se procedió a notificar a los postulantes seleccionados, aceptando las condiciones de la contratación la Sra. Deborah Eilender;

VI) que con fecha 4 de diciembre de 2025, el postulante Sr. Alejo Estavillo comunica por escrito que desiste de continuar con el proceso de contratación;

VII) que con fecha 8 de diciembre de 2025 se procedió a notificar a la postulante ubicada en el tercer lugar de la lista de prelación, Sra. Sofía Viera, quien aceptó las condiciones de la contratación;

CONSIDERANDO: I) que el proceso de contratación se cumplió acorde a lo establecido en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión", de julio 2016 actualizadas en setiembre 2023;

II) que se cuenta con los Certificados del Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de acuerdo a lo dispuesto en comunicación de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) de fecha 14 de junio de 2021;

III) que se cuenta con el informe favorable de la Contaduría General de la Nación (CGN), de acuerdo a lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

IV) que se cuenta con el informe favorable del Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, el artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, y por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir los Contratos de Arrendamiento de Servicios, sus enmiendas y renovaciones, con las Sras. Deborah Carolina Eilender Scapiego, C.I. N° 4.908.637-2, y Sofía Viera González, C.I. N° 5.138.210-6, como Consultor Analista en Economía Junior, en un todo de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos al contrato.

2º) Establécese que el monto de los honorarios mensuales de cada una de las consultorías, por 40 (cuarenta) horas semanales, será de \$ 109.132 (pesos uruguayos ciento nueve mil ciento treinta y dos) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a valores del Ejercicio 2025, reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central, sin incluir el porcentaje de recuperación.

3º) Establécese que el plazo de cada una de las consultorías será por 12 (doce) meses a partir de la fecha de suscripción del contrato, pudiendo prorrogarse en base a las necesidades del Ministerio de Economía y



**Ministerio
de Economía y Finanzas**

Finanzas, siempre y cuando no medie objeción por parte de las autoridades competentes, hasta la finalización del Proyecto.

2025-5-1-0009990

4º) Establécese que el financiamiento de las erogaciones derivadas de las contrataciones será con cargo al Componente 1 "Gestión de las finanzas públicas y gobernanza del cambio climático del Préstamo N° 9615-UY "Proyecto Fortalecimiento Institucional para una mayor competitividad en Uruguay", Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 481, Proyecto 401, Objeto del Gasto 282, Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo).

5º) Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012.

6º) Encomiéndase a la Unidad Coordinadora de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas la notificación a las consultoras y la gestión de los documentos relacionados a la contratación.

Martín Vallcorba
Ministro Interino
Ministerio de Economía y Finanzas